

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

97

MADRID NÚMERO 12

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 464 de 2013 se ha dictado sentencia de fecha 10 de febrero de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por “Galleti, S. P. A.”, siendo demandados don Martín Méndez López, don Juan Carlos Méndez López, doña Julia Méndez López y la mercantil “Corporación Empresarial Méndez, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a estos últimos al pago a la actora, conjunta y solidariamente, de la cantidad de 70.827,35 euros, más los intereses legales desde el vencimiento de las facturas respecto del importe de 64.410,53 euros, y los intereses de mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde el 13 de julio de 2012, respecto del importe de 6.416,82 euros.

Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su efectiva notificación, siendo resuelto por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente y ejecutoriándose, en su caso, en nombre de Su Majestad el Rey.

Diligencia de publicación.—En el día de la fecha, el juez que suscribe la presente resolución ha procedido a publicarla mediante íntegra lectura, constituido en audiencia pública, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Corporación Empresarial Méndez, Sociedad Limitada”, CIF B-28251494, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Madrid, a 12 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.317/15)

